



Resolución Directoral

Lima, 02 de Julio del 2009.



ASISTO:

El Expediente N° 11912, que contiene el Memorando N° 624-DEOG-INMP-09, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 103-DG-INMP-09, se aprobó las "Guías de Práctica Clínica y de Procedimientos en Obstetricia y Perinatología" con el fin de brindar una herramienta asistencial práctica de lectura fácil y de aplicación en el ámbito institucional y nacional;

Que, mediante el documento de vistos, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, comunica a la Dirección General que encontrándose en la fase de revisión y validación las Guías de Práctica Clínica y de Procedimientos en Obstetricia y Perinatología, aprobado por Resolución Directoral N° 103-DG-INMP-09 de fecha 29 de abril de 2009; y que habiendo tomado conocimiento que la mencionada Guía colisiona con las Guías Clínicas de Neonatología, relacionado al Capítulo de Atención del Parto Normal, numeral 5.6. manejo de labor de parto, en los literales i, m, p, entre otras, que figuran en las páginas 227 al 236 de la Guía de Procedimientos mencionados, por lo que solicita se deje en suspenso el capítulo antes aludido hasta la revisión final, con la finalidad de la mejora continua de los procesos de atención en Salud Materna Perinatal en nuestra institución;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General permite que las instituciones puedan revisar los actos administrativos o de administración interna que hayan aprobado, sea de oficio o a solicitud de parte cuando se advierta que afectan el interés público;

Que, las Normas Técnica sobre elaboración de la Guías y Práctica Clínica, pueden ser materia de revisión, adecuación, actualización y rectificación, cuando de ellas se advierta alguna observación por parte del ente técnico o de la unidad proponente, como es el caso advertido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, razón por el cual se hace necesario emitir el acto resolutorio que suspenda en forma momentánea la aplicación relacionado al Capítulo de Atención del Parto Normal, numeral 5.6. manejo de labor de parto, en los literales i, m, p, entre otras, que figuran en las páginas 227 al 236 de las Guías de Práctica Clínica y de Procedimientos en Obstetricia y Perinatología;

Estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2004/MINSA.



J. CARRION N.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el procedimiento relacionado al **Capítulo de Atención del Parto Normal, numeral 5.6. manejo de labor en parto, los literales i, m, p,** que figuran en las páginas 227 al 236 de las Guías de Práctica Clínica y de Procedimientos en Obstetricia y Perinatología.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología como órgano proponente y en los plazos perentorios efectúe la revisión final del Capítulo antes señalado de con la finalidad que no colisione con la Guías Clínicas de Neonatología.

J. CARRION N. **ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Pedro Mascaro Sanchez
Dr. Pedro Mascaro Sanchez
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10617 R.N.E. 3301

PAMSUACN
c.c

- Direcciones Ejecutivas
- Oficinas Ejecutivas
- OEA
- DEPE

- DEN
- OCI
- OEI
- OAJ

- Archivo